PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 294 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LC 01/2015 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE MINGA GUAZU Y JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE PRESIDENTE FRANCO" ID N° 289.706 – RUBRO 250 – DE CARÁCTER DETERMINADO.

CIUDAD DEL ESTE, 24 de Julio de 2.015.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 06 de julio del corriente año, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la adjudicación y la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, y;

CONSIDERANDO

QUE, el dictamen expresa: "*…de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03. Y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 458/12, el comité de Evaluación ha procedido a la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas y citadas precedentemente para el presente proceso de contratación, las cuales han dado cumplimiento a las exigencias establecidas en la carta de invitación y anexos, formulario de oferta y planilla de precios, se hallan debidamente completados, preparados y firmados, y los demás documentos en general, se encuentran en orden, por lo cual podemos decir que cumplen satisfactoriamente con las exigencias establecidos en la carta de invitación y anexos.*----------

QUE, el dictamen sigue expresando: "*…En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 58 al 63 del Decreto 21909/03 y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 458/12. Resulta conveniente para la institución firmar los contratos de locación de inmuebles con la Sra.* ***GLADYS TERESA BORBA ROLON y*** *la Sra.* ***LIZA RAQUEL QUIÑONEZ DE PIÑANEZ,*** *por el plazo propuesto para cada contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que los inmuebles ofertados en locación pueden satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación: a) Los inmuebles se encuentran ubicados en zonas céntricas tanto de la ciudad de Pdte. Franco y la ciudad de Minga Guazú, cuentan con calles asfaltadas y trasporte público, con lo cual se facilitará las gestiones que deben realizar los usuarios. b) Se ajustan al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto. c) Así mismo cabe destacar que, en ambas ciudades, los inmuebles a ser alquilados satisfacen plenamente las necesidades y requerimientos actuales de los juzgados habilitados en los mismos.*----------

QUE, el mencionado dictamen recomienda: "*Conforme a los plazos de ejecución del contrato y atendiendo a que no se encuentra concluido en un 100% los trabajos de restructuración interna del local para el ítem 2, se recomienda disminuir en un mes el plazo de vigencia del contrato…*"quedando un total de 12 meses de vigencia.----------

QUE, el dictamen recomienda la adjudicación: "*…****Ítem 1: Locación de Inmueble para Sede del Juzgado de Paz de Minga Guazú:*** *Cabe recalcar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio en el municipio de* ***Minga Guazú*** *y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación: CUENTA CATASTRAL: 26-5413-08 – FINCA N° 4849 – LOTE: 8 – MZ: XI, Dirección: Adela Sosa de Franco 9267 – Minga Guazú, Dimensión del Local: 60 m2., Estacionamiento: amplio, Energía Eléctrica: instalación monofásica (ANDE) NIS Nº 1893194, Facturas de Ande: a cuenta del locatario, Estado del Edificio: Semi-Nuevo.* ***Ítem 2: Locación de Inmueble para Sede de los Juzgados de 1ra. Instancia de Pdte. Franco:*** *En el caso específico del local a ser Alquilado en la ciudad de Pdte. Franco, en el cual deberán de funcionar* ***Juzgados Civiles, Penales y el Área Administrativa correspondiente a la jurisdicción del municipio de Pdte. Franco,*** *dependientes de la VI Circunscripción Judicial, esta condición está dada en razón de que el inmueble alquilado, en el cual funciona actualmente las citadas áreas, ya no cuenta con espacio físico necesario para la habilitación de nuevos Juzgados, así mismo el Poder Judicial no cuenta con otro local propio construido en este municipio y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación: CUENTA CATASTRAL: 26-763-10 / 26-763-11 .finca 5574, Dirección: Mcal. Francisco Solano López, de Pdte. Franco, Dimensión del Local: 360 m2+ 360 m2 = 720 m2, Estacionamiento: amplio en el frente, Energía Eléctrica: instalación monofásica (ANDE) NIS Nº2780172, Facturas de Ande: a cuenta del locatario, Estado del Edificio: Nuevo.*----------

Rossana Mabel Casco
Asistente Adm.
VI C. Alto Paraná

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

ABOG RAMON F A. ECHEVERRIA
MIEMBRO

QUE, el dictamen finalmente recomienda: "...1) ***ADJUDICAR,*** *el ítem 1 del llamado a* ***"Locación de Inmueble para Sede del Juzgado de Paz de Minga Guazú"****a la Sra.* ***GLADYS TERESA BORBA ROLON****, con CI N° 665266 y RUC N° 665266-2, por el plazo de 15 meses, con un monto mensual de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil), totalizando la suma de Gs. 22.500.000 (Guaraníes veinte y ocho millones quinientos) siendo la vigencia desde el mes de mayo 2015 al 31 de julio de 2016, prorrogable de común acuerdo. 2)* ***ADJUDICAR,*** *el ítem 2 del llamado a* ***"Locación de Inmueble para Sede de los Juzgados de 1ra. Instancia de Pdte. Franco"****a la Sra.* ***LIZA RAQUEL QUIÑONEZ DE PIÑANEZ****, con CI N° 1.725.064 y RUC N° 1.725.064-1, por el plazo de 12 meses, con un monto mensual de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), totalizando la suma de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) siendo la vigencia desde el mes de agosto 2015 al 31 de julio de 2016, prorrogable de común acuerdo.--*

QUE, la Resolución DNCP N° 458/12 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMETA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION"*, en su Art. 2° prescribe, *"los procesos de locación de Bienes Inmuebles que efectuaran los Organismos del Estado y Municipalidades independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" y consolidados en un llamado único".*----------

QUE, en sesión de fecha 15 de julio de 2015, según consta en Acta N° 21, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la Adjudicación para el llamado a: LC 01/2015 "Locación de Inmueble para el Juzgado de Paz de Minga Guazú y Juzgado de 1ra. Instancia de Presidente Franco, de carácter Determinado.".----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 2929/15, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", **EL**,

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1° **DISMINUIR,** Conforme a los plazos de ejecución del contrato y atendiendo a que no se encuentra concluido en un 100% los trabajos de restructuración interna del local para el ítem 2, se recomienda disminuir en un mes el plazo de vigencia del contrato, quedando de la siguiente forma:

Ítem	Descripción	Total meses solicitados	Cantidad disminuida	Total
2	Locación de Inmueble para Sede de los Juzgados de 1ra. Instancia de Pdte. Franco	13	1	12
Vigencia del contrato		01/07/2015 a 31/07/2016		01/08/2015 a 31/07/2016

Artículo 2° **ADJUDICAR,** el ítem 1 del llamado a **"Locación de Inmueble para Sede del Juzgado de Paz de Minga Guazú"**a la Sra. **Gladys Teresa Borba Rolon**, con CI N° 665266 y RUC N° 665266-2, por el plazo de 15 meses, con un monto mensual de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil), totalizando la suma de Gs. 22.500.000 (Guaraníes veinte y dos millones quinientos) siendo la vigencia desde el mes de mayo 2015 al 31 de julio de 2016, prorrogable de común acuerdo.

Descripción	Locador	Vigencia	Monto mensual	Total meses	Monto Anual
Juzgado de Paz de Minga Guazú	Gladys Teresa Borba Rolon	01/05/2015 a 31/07/2016	1.500.000	15	22.500.000

Artículo 3° **ADJUDICAR,** el ítem 2 del llamado a **"Locación de Inmueble para Sede de los Juzgados de 1ra. Instancia de Pdte. Franco"**a la Sra. **Liza Raquel Quiñonez de Piñanez**, con CI N° 1.725.064 y RUC N° 1.725.064-1, por el plazo de 12 meses, con un monto mensual de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), totalizando la suma de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) siendo la vigencia desde el mes de agosto 2015 al 31 de julio de 2016, prorrogable de común acuerdo.

Descripción	Locador	Vigencia	Monto mensual	Total meses	Monto Anual
Juzgados de 1ra. Instancia de Pdte. Franco	Liza Raquel Quiñonez de Piñanez	01/08/2015 al 31/07/2016	10.000.000	12	120.000.000

Artículo 4: APROBAR, la suscripción de los contratos de locación de inmuebles con las propietarias mencionadas en el Art. 2º y 3º de la presente Resolución.----------

Artículo 5°: ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos, al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de los mismos.----

Artículo 6°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

P.A. Rossana Mabel Casco
Asistente Adm.
VI C.J. Alto Paraná

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

ABOG RAMON F A. ECHEVERRIA
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Recibí
Marcela Ríos Delgado
Unidad Operativa de Contrataciones
VI C. J. Alto Parana
24/07